

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/7539		1	2 - 2
3	PROPUESTA	8446925_20200617_110018.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	8432852_20200617_110018.pdf	1	4 - 4
5	INFORME ESTABILIDAD.pdf	8432617_20200617_110018.pdf	1	5 - 5
6	INFORME INTERVENCION.pdf	8432615_20200617_110018.pdf	2	6 - 7
7	acuerdo pleno 13-05-2020	8546200_20200617_110018.pdf	2	8 - 9
8	PUBLICACION I BOP MC 24-2020.pdf	8514032_20200617_110018.pdf	1	10 - 10
9	Certificado no alegaciones MC 24-2020	8644778_20200617_110018.pdf	1	11 - 11
10	PUBLICACION II BOP MC 24-2020.pdf	8669989_20200617_110018.pdf	1	12 - 12

# Excmo. Ayuntamiento de Montilla

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/7539**

**TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)**

**(Generado el 17-06-2020 11:00:18)**

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CREDITO ESTRATEGIA DUSI-NUEVA FASE ADAPTACION VESTUARIOS

**Resguardo del documento: PROPUESTA**

SHA1: AFDE07B86B2DACAD6CD937E034FC936B84CA1790

CSV: F4B18CB66B93E5F9048B Fecha de inserción : 06-05-2020 08:49:18

**Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf**

SHA1: 89AEB1896457E555B7F8AD9CDE97E50892AA141C

CSV: 37B52D37B75543C243CD Fecha de inserción : 04-05-2020 11:33:50

**Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf**

SHA1: BC974C2BBEC9863C6CD5216165EF39B4F762A526

CSV: 00B7398C37B0A0AEF27D Fecha de inserción : 04-05-2020 11:03:35

**Resguardo del documento: INFORME INTERVENCION.pdf**

SHA1: 4AAE4E7CCCC2B774A5775332BE547719E9F62A7E

CSV: B45F030BD59D1DB180D6 Fecha de inserción : 04-05-2020 11:03:42

**Resguardo del documento: acuerdo pleno 13-05-2020**

SHA1: E2AB2CB993C922BE7CD2C843CE5323FD0557E11D

CSV: 695F6FE1D0BF1F05E22D Fecha de inserción : 26-05-2020 12:56:00

**Resguardo del documento: PUBLICACION I BOP MC 24-2020.pdf**

SHA1: A1B989AD4B70B54F57E31ADBBB03DFDF76EB999A

**Resguardo del documento: Certificado no alegaciones MC 24-2020**

SHA1: E026BFF21CDE863B9BB7A0F203C8279E4DC63552

CSV: 401B2E97D87839A6D1ED Fecha de inserción : 11-06-2020 13:05:40

**Resguardo del documento: PUBLICACION II BOP MC 24-2020.pdf**

SHA1: 64608515161D7490AD6F502BEAFD01D3DA18026A

Operación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Expte 24/2020  
GEX 7539  
E-DUSI  
SUPLEMENTO DE CREDITO  
BAJA OTRAS APLICACIONES

**PROPUESTA TENIENTE ALCALDE  
ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA**

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente es insuficiente, por lo que se **propone**:

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

Financiar la citada modificación con baja de otras aplicaciones según lo siguiente:

ALTA	BAJA
22-342-63207	70-920-22700
FEDER OT9 L.16-	SERV. LIMPIEZA RESTO INSTALACIONES.....13.400,00
ADECUACION VESTUARIOS CAMPO FUTBOL.....74.000,00	42-323-22700
	SERV. LIMPIEZA COLEGIOS.....28.600,00
	70-925-22724
	SERV. TRABAJOS PRENSA.....15.000,00
	40-341-48003
	SUBV. CONC. COMP. A.A Y CLUBES DEPORTES...10.000,00
	43-924-48001
	SUBV. CONC. COMP. A.A. PARTICIPACION CIUDADANA..7.000,00

Concedida subvención procedente del FEDER dentro del Programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 se hace necesario habilitar con aportación municipal la parte que falta para atender a la totalidad del proyecto de obra .

-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado. De continuar la suspensión de los plazos administrativos declarar la no suspensión a efectos de alegaciones.



Una manera de hacer Europa  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Tte. Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 6/5/2020



## Operación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Expte 24/2020  
GEX 7539  
E-DUSI  
SUPLEMENTO DE CREDITO  
BAJA OTRAS APLICACIONES

### PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de habilitar crédito en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2020 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, en base todo ello a la estrategia DUSI financiada con fondos FEDER dentro del Programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020, y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Hacienda vengo a decretar:

La incoación de un expediente de suplemento de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, correspondiendo al pleno la aprobación del mismo y declarando dicho órgano la no suspensión de los plazos a efectos de alegaciones en su caso



Una manera de hacer Europa  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 6/5/2020

Código seguro verificación (CSV) 37B5 2D37 B755 43C2 43CD



(37)B52D37B75543C243CD

## Operación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Expte 24/2020

GEX 7539

E-DUSI

SUPLEMENTO DE CREDITO

BAJA OTRAS APLICACIONES

### INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2020, es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente .

Se trata de habilitar crédito entre aplicaciones de capítulos que afectan a la estabilidad, y cuya ejecución a la hora de calcular dicha magnitud se había tenido en cuenta.

Sin embargo se debe advertir por esta Intervención que con la presente modificación se eleva el importe previsto de la aportación municipal a la OT 9 línea 16; de actuar así la financiación municipal de la estrategia puede que sea superior al 20% , debiéndose adecuar los importes de los gastos de distintas líneas que componen la estrategia a los importes y a los porcentajes de financiación inicialmente aprobados.

A estas alturas del ejercicio se debe partir de la previsión de estabilidad remitida al Ministerio en relación a la ejecución del I trimestre, cifrada en 172.073,57 que si bien contemplaban la ejecución de las aplicaciones que se dan de baja se trata de un dato muy ajustado.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



Una manera de hacer Europa  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 4/5/2020

Código seguro verificación (CSV) 00B7 398C 37B0 A0AE F27D



(00)B7398C37B0A0AEF27D

## Operación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Expte 24/2020  
GEX 7539  
E-DUSI  
SUPLEMENTO DE CREDITO  
BAJA OTRAS APLICACIONES

Presentada la Memoria-Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de crédito, y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1-El Art.35 del RD 500/1990 define el suplemento de crédito como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito es insuficiente.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros la baja de otras aplicaciones.

Con la baja propuesta no se deben ver afectados los gastos del ejercicio.

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL, no entendiéndose suspendidos los plazos (en el caso de que aún continuare la suspensión automática) cuando así lo determinare el órgano competente en base a lo fijado en la D.A.3ª.4 del R.D.463/2020, en la redacción dada por el R.D.465/2020, de 7 de marzo:

*“Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.*

1. *Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*

2. *La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

3. *No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.*

4. *Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.»*

1



Una manera de hacer Europa  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Código seguro de verificación (CSV):

**B45F 030B D59D 1DB1 80D6**



B45F030BD59D1DB180D6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 4/5/2020

## Operación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*5. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los procedimientos administrativos en los ámbitos de la afiliación, la liquidación y la cotización de la Seguridad Social.*

*6. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los plazos tributarios, sujetos a normativa especial, ni afectará, en particular, a los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias.”*

Si bien esta Intervención estima conveniente declarar por el Pleno que los plazos no se suspenden (en el caso de continuar aún suspendidos), cabe señalar el criterio mantenido por la Secretaria General de financiación autonómica y local según el cual la suspensión referida en la citada D.A.3ª no se aplica a los procedimientos de aprobación del presupuesto.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



Una manera de hacer Europa  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Código seguro de verificación (CSV):

**B45F 030B D59D 1DB1 80D6**



B45F030BD59D1DB180D6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 4/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Dependencia Adtva.  
**SECRETARIA**

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO DE LA CORPORACION, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**11º.- SUPLEMENTO DE CREDITO ESTRATEGIA EDUSI-NUEVA FASE ADAPTACION VESTUARIOS.**

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de Crédito para atender la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente no es suficiente, en concreto para proceder a la licitación del proyecto de obra de Edificio de Vestuarios, control de acceso y obras de conexión con el Estadio Municipal de Fútbol, actuación cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 y al 20% por el Ayuntamiento, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

.../...

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con seis votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista y Ciudadanos y tres votos en contra, de los concejales de los grupos Popular e IU Andalucía, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

Financiar la citada modificación con baja de otras aplicaciones según lo siguiente:

ALTAS	BAJAS
22-342-63207 FEDER OT9 L.16-ADECUACION VESTUARIOS CAMPO FUTBOL.....74.000,00	70-920-22700 SERV. LIMPIEZA RESTO INSTALACIONES.....13.400,00 42-323-22700 SERV. LIMPIEZA COLEGIOS.....28.600,00 70-925-22724 SERV. TRABAJOS PRENSA.....15.000,00 40-341-48003 SUBV. CONC. COMP. A.A Y CLUBES DEPORTES...10.000,00 43-924-48001 SUBV. CONC. COMP. A.A. PARTICIPACION CIUDADANA.....7.000,00

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**695F 6FE1 D0BF 1F05 E22D**



695F6FE1D0BF1F05E22D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 26/5/2020

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 27/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

3º.- La continuación del presente procedimiento administrativo como consecuencia de encontrarse estrechamente vinculado a los hechos justificativos del estado de alarma y ser indispensable para la protección del interés general de acuerdo con la D.A 3ª en sus puntos 1º y 4º del RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

( fechado y firmado electrónicamente )

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**695F 6FE1 D0BF 1F05 E22D**



695F6FE1D0BF1F05E22D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 26/5/2020

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 27/5/2020

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.162/2020

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13/05/2020 el Expediente 24/2020 de Suplemento de crédito ESTRATEGIA DUSI-NUEVA FASE ADAPTACION VESTUARIOS con baja en otras aplicaciones, habiéndose acordado en el mismo Pleno la no suspensión de los plazos, se se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Operación cofinanciada por el Fondo Europeo

de Desarrollo Regional

**Unión Europea**

Una manera de hacer Europa  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
Montilla, 14 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el  
Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

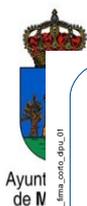
Operación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**Dependencia**  
**Administrativa**  
SECRETARIA  
**/Ref:**  
**Expte.:**7539/2020  
**S/Ref.:** 24/2020

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el expediente de SUPLEMENTO DE CREDITO ESTRATEGIA DUSI-NUEVA FASE ADAPTACION VESTUARIOS, mediante inserción de anuncio en el BOP num. 95, de fecha 20 de mayo de 2020 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fechado y firmado electrónicamente)



Código seguro de verificación (CSV):

**401B 2E97 D878 39A6 D1ED**



(401)B2E97D87839A6D1ED

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 11/6/2020  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12/6/2020

opa  
:DER)

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.584/2020

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13/05/2020 el expediente 24/2020 de Suplemento de Crédito financiado con bajas de otras aplicaciones para habilitación de crédito para la Estrategia DUSI- Nueva fase adaptación vestuarios, operación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO	BAJA
CAPITULO VI GASTOS: .....74.000,00	CAPITULO II GASTOS:.....57.000,00
	CAPITULO IV GASTOS:.....17.000,00



Operación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Montilla, 12 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.